

Doce y treinta y nueve
-0239-

S.O. 30-10-2019

Folio No. 0239

ACTA No. 023 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con treinta minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presente Econ. Byron Bustamante Quezada, Director Financiero Municipal y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis y aprobación en segundo debate y definitivo del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021".
4. Análisis y aprobación en segundo debate y definitivo de la reforma a la "ORDENANZA DE USO DE LA VÍA PÚBLICA".
5. Análisis y autorización relacionada al Oficio No. 1009/2019, de fecha, 27 de septiembre de 2019 remitido por el Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Portovelo.
6. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE Y DEFINITIVO DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021".**

Sra. Alcaldesa manifiesta, señores concejales está a consideración de ustedes el tema que vamos a tratar, en la sesión anterior ya habíamos analizado la ordenanza si tienen alguna sugerencia o algún cambio nos hagan conocer para ponerlo a consideración.

Sr. José Eduardo Aguirre, con relación a la aprobación del bienio estábamos analizando con el Arq. Leonardo Jaramillo la situación de las personas de la tercera edad, hay personas de la tercera edad que han solicitado la exoneración de pagos de impuestos municipales por contar con 65 años de edad y acogerse a la ley del anciano, pero en ciertos casos analizábamos con los compañeros Ab. Luis Maldonado y el Sr. Ángel Rojas decíamos que hay personas que están siendo exoneradas pero tienen un patrimonio mucho más elevado, yo si quisiera que a través del departamento financiero se haga la solicitud de la declaración del impuesto a la renta para poder aplicar la normativa de acuerdo a la ley y poder hacer el cálculo respectivo de la cancelación de este impuesto a nuestro

Dieciocho Cuarenta
- 0240

S.O. 30-10-2019

Folio No. 0240

parecer se está cancelando en la misma proporción por eso para el próximo periodo sería comenzar a elaborar una ordenanza que regule esta situación y se pueda hacer el cobro pero no hacer la exoneración total sino más bien el cobro del 50% como lo manejan otras municipalidades, lo que pasa que son mínimos los valores que están cancelando.

Mgs. Paulina Morales pregunta, y que se propone.

Sr. José Eduardo Aguirre, a través del departamento financiero se coja el listado de las personas que son exoneradas y se les solicite el valor del impuesto a la renta para conocer su patrimonio con esto podemos cobrar en base a su patrimonio, hay personas que tienen 5 o 6 edificios, hay otras que tienen entre 8 a 10 viviendas.

Sra. Alcaldesa, a donde tendríamos que aumentarlo.

Sr. José Eduardo Aguirre, más bien que solo se lo haga a través del departamento financiero.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa que hay que ponerlo en la ordenanza.

Ab. Luis Maldonado, dijo que nos iba a ayudar el Jefe Financiero e iba a revisar conforme a otras municipalidades porque quieren la exoneración del 100%.

Mgs. Paulina Morales, sería el 50% y pongámosle como una nota o como cláusula.

Ab. Luis Maldonado, o sea sería bajo ordenanza hacer la modificación que se vaya lo que dice la ley del anciano que sea solo regularizado el 50%.

Sr. José Eduardo Aguirre, si pero tenemos que elaborar la ordenanza y el tiempo es corto.

Ing. Karla Celi, la ordenanza que pasé la vez pasada la utilizaríamos como modelo y la podríamos estar cambiando.

Sr. José Eduardo Aguirre manifiesta, revisé el proyecto de ordenanza de Loja.

Mgs. Paulina Morales, la ley del anciano exonera el 50 o el 100%.

Ing. Karla Celi, el 100%.

Sra. Alcaldesa, el 100% pero nosotros en la ordenanza podemos poner 500 remuneraciones y tendrán que pagar el 50%.

Mgs. Paulina Morales, pero vamos modificándola de una vez para ya ir finiquitando.

Ab. Luis Maldonado, por ejemplo ese día José Eduardo Aguirre sacó el cálculo que más o menos hay personas que tienen bienes por el valor de 115 mil y tienen más, entonces ellos están exonerados el 100% y no tienen que ser así.

Sr. José Eduardo Aguirre, en la ordenanza del cantón Loja hace un recuento más bien creo que va a ser tremenda responsabilidad para nosotros como municipio pequeño porque habla en esta ordenanza de los parámetros que también nosotros debemos cumplir en beneficio de la

Resolución de la Comisión
y CND
- 0241 -

S.O. 30-10-2019

Folio No. 0241

municipalidad y en la situación en la cual nos encontramos creo que va a ser difícil y a la final acotar sobre el artículo 14 de la ley del anciano que dice de las exoneraciones, toda persona que al cumplir 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda 500 remuneraciones básicas unificadas estará exonerado del pago de impuestos fiscales y municipales.

Mgs. Paulina López, quiere decir que si pasan las 500 remuneraciones básicas unificadas ellos si pagarían un 50%, entonces ahí hay que cambiarle solo eso.

Sr. José Eduardo Aguirre, y dice para la aplicación de este beneficio no se referirá a declaraciones previas, pero nosotros si tenemos que pedir, si el resto de patrimonio excede de las cantidades establecidas pagarán solamente por la diferencia o excedente.

Sra. Alcaldesa, pedí la presencia del Director Financiero al cual le doy la bienvenida, Economista tenga la bondad el señor concejal le va a formular la inquietud que tenía y usted pueda explicar.

Sr. José Eduardo Aguirre, conversábamos con los compañeros relacionado a lo del bienio que anteriormente le habíamos pedido que nos acompañe en el salón de la ciudad a una reunión, era con respecto a la exoneración que tienen algunas personas de la tercera edad acá en nuestro cantón, queríamos estipular una nueva ordenanza pero el tiempo es muy corto entonces tocaría trabajarlo para lo posterior pero nosotros preferimos que se estipule a través del departamento financiero donde esté el listado de las personas que ya están exoneradas, se haga la solicitud del impuesto a la renta para conocer cuál es su verdadero patrimonio y de acuerdo a eso poder aplicar tal como lo dice la ley, patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas y si excede se cobrará en base al excedente.

Ab. Luis Maldonado, pero será factible que nos den a conocer todo porque sería un poquito molesto, lo más factible sería aumentarle lo que dice esa parte la persona que ya exceda como ahí uno ya se ve.

Econ. Byron Bustamante, lo que yo les entiendo sería un listado de todos los contribuyentes que ya son de la tercera edad con su patrimonio, es decir en una columna su patrimonio, en otra columna lo que están pagando y en otra columna lo que exceden de 500 remuneraciones básicas unificadas, en este momento como no tenemos ordenanza se aplica únicamente la ley, o sea la ley está por encima de la ordenanza, la ordenanza se da únicamente para regular la forma de cobro y también para exonerar en un porcentaje porque también el concejo puede exonerar en un porcentaje que puede ser en un 20, 30 o 40% entonces sería muy bueno plantearlo lo más pronto posible para aplicar a partir del próximo año, además la información que me pidieron que solicite le pedía a AME ya me la van a hacer llegar en los siguientes días.

Sr. José Eduardo Aguirre, o sea ya se tiene que elaborar los títulos entonces ya sería de aquí para el próximo año.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa que ya se van a emitir los títulos ahora solo que se pongan a hacer de forma inmediata la ordenanza y tratar la próxima semana.

Mgs. Paulina Morales, es que eso es lo que trato de decir que lo hagamos rápido para así ir solucionando eso.

Dieciocho Cuarenta
y Dos
- 0242 -

S.O. 30-10-2019

Folio No. 0242

Econ. Byron Bustamante, primero les voy a hacer el informe que me están pidiendo que es el listado y en base a eso planteamos la ordenanza.

Sr. José Eduardo Aguirre, poniendo como ejemplo ese día sobre los bienes que tiene la Sra. Celsa Vega son como de 8 a 10 bienes inmuebles y paga 400 dólares.

Mgs. Paulina Morales, por una sola casa yo pago lo mismo que la señora.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero la señora Paulina Morales vive ahí con su familia en cambio los bienes inmuebles de la señora son de arriendo, entonces ella debe dar un contrato de arriendo por ende debe de hacer una declaración del impuesto a la renta.

Ab. Luis Maldonado, que se tome en cuenta la ordenanza que está establecida pero sería factible, se la puede realizar en base a la ordenanza se la puede juntar a esta como otro inciso y se puede poner como para que la señora Alcaldesa aplique y eso la pone en conocimiento.

Mgs. Paulina Morales, hay que hablar con la Abogada para ver en qué parte se la incluye, en la parte que habla ahí de la ley.

Luego del respectivo análisis y debate el concejo por unanimidad resuelve aprobar en segundo debate y definitivo la "ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021".

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE Y DEFINITIVO DE LA REFORMA A LA "ORDENANZA DE USO DE LA VÍA PÚBLICA".

Ing. Karla Celi, en la sesión anterior que fue para primer debate se hicieron cambio en relación a los porcentajes por sanciones.

A través de secretaría se manifiesta lo siguiente: en la sesión anterior se dispuso que se realice cambios en los porcentajes del 2 al 4% se cambie del 10 al 30% del salario básico, en donde estaba constando el 20% era el 30%, lo de 1.5% el 20% esos cambios dispusieron para los Arts. 9, 12, 13, como también el Art. 20 donde está el 2 al 4% se incluía del 10 al 30%, así mismo en el Art. 18 donde dice el 2% me indicaron que le incluya el 20%, también dijeron que revise los artículos donde constaban los porcentajes y lo que pedía el Ing. Cristian Mera que se incluya un inciso en el Art. 11 en el cual conste: ***Para personas naturales y jurídicas que por motivos relacionados a los procesos laborales tengan que cruzar constantemente con maquinaria pesada de un lado a otro por una vía con pavimento asfáltico deberán construir losas de hormigón sobre la carretera para lo cual obtendrán las especificaciones y el permiso de construcción en la unidad de planeamiento urbano.***

Sr. José Eduardo Aguirre, esto no está contemplado en la ordenanza anterior.

Sra. Secretaria, se va a incluir el inciso que di lectura recién.

Sr. José Eduardo Aguirre, en el Art. 11 dice: la omisión será sancionada con el 20% del salario mínimo vital y si sugiero que le pongan el 50%.

Decreto Cuarenta y tres - 0243 -
Folio No. 0243

S.O. 30-10-2019

Mgs. Paulina Morales, si está bien con el 50% y cuanto sería el 50% del salario básico.

Sr. José Eduardo Aguirre, 200 dólares.

Mgs. Paulina Morales, está bien porque toda infracción eso cuesta.

Sra. Alcaldesa, con los cambios realizados están de acuerdo compañeros para aprobar en segundo debate la ordenanza que regula el uso de la vía pública.

Mgs. Paulina Morales manifiesta, señora secretaria ahí ya se realizó las correcciones a todos los artículos para que se realice el alza del porcentaje.

Ing. Karla Celi, compañeros a parte en la sugerencia que nos hace llegar dice añádase en el Art. 18, compañero José Eduardo puede dar lectura.

Sr. José Eduardo Aguirre, es prohibido la ocupación de las vías públicas y lugares no autorizados, con toda clase de ganado mayor o menor, de encontrarse estos en la vía pública o en dichos lugares, serán detenidos por la Policía Municipal hasta que se justifique la propiedad y el pago de una multa del 2% del salario mínimo vital vigente por cada una; ahí también sugería que sea el 50% porque trasladar una res, por ejemplo del Salado acá al canchón municipal siquiera son unos 20 dólares y cobrando el 20%.

Ing. Karla Celi, aquí dice añádase si dentro de las 48 horas posteriores al decomiso del semoviente si el propietario no ha cancelado la multa por especies de traslado y supervivencia fijadas por el Comisario se ordenará por razones de salud pública el sacrificio del animal, eso es lo que está ahí no sé si quieren agregar eso.

Mgs. Paulina Morales, eso no creo que debería ir, sería mejor sola la multa del 50%.

Sra. Alcaldesa, se queda como esta solamente los porcentajes y lo que se incluya el Art. 11 un inciso.

Una vez analizada y discutida por el concejo, por unanimidad resuelve aprobar en segundo debate y definitivo la reforma a la "ORDENANZA DE USO DE LA VÍA PÚBLICA".

5. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN RELACIONADA AL OFICIO NO. 1009/2019, DE FECHA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE PORTOVELO.

Sra. Alcaldesa, compañeros está toda la documentación presentada para que la analicen y que por secretaria se proceda a dar lectura, pero antes que nada les quiero dar a conocer y procedo a dar lectura en base lo que dice el Código Orgánico Administrativo en el Art. 86.- Causales.- Son causas de excusa y recusación las siguientes: Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los interesados, de su representante legal, mandatario o administrativo; además nos habla de las prohibiciones en el COOTAD, en el Art. 329.- Prohibiciones a los miembros de los legislativos.- La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de la junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones con los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

*Docabntos Eucarento
y Buelto
- 0244 -*

S.O. 30-10-2019

Folio No. 0244

a) Gestionar en su propio interés, de terceros, o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado.

Art. 331. Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:

l) Asignar cargos o contratos a parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, aún a través de interpuesta persona o a través de personas jurídicas de conformidad con la ley; por esto que acabo de leer compañeros y en este punto de la sesión de concejo me excuso para proceder a la votación.

Ing. Karla Celi, sabemos que es familiar pero el beneficio no es para él sino es para Liga Deportiva Cantonal independientemente de que institución sea.

Sra. Alcaldesa, si pero es con el presidente que hay que firmar los convenios y otorgarles las escrituras, yo no puedo darles porque ahí dice el grado de compatibilidad.

Ab. Luis Maldonado, tengo una pregunta suponiendo que todos aprobemos para donar los terrenos y como se van a hacer las canchas o sea hay valores a pagar y el municipio asume costos.

Sra. Alcaldesa, les explico cómo se dieron las cosas, esto fue de un momento a otro que no creímos que iba a salir tan rápido pero dando gracias a Dios salió, a todas las ligas a nivel nacional les llamaron para que den terrenos en este caso la Liga de Portovelo no tiene terrenos pero si el municipio, entonces mandamos escrituras de las áreas municipales que puedan ser considerados entonces la noticia es que salieron para 50 canchas sintéticas, para Portovelo nos dieron 4, tres gestionadas a través de la Liga Deportiva Cantonal y una gestionada a través del Ministerio de Educación para la Unidad Educativa 13 de Mayo, las mismas estaban dando a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Deporte, lo que el municipio haría es dar en donación los terrenos a Liga para que ellos puedan presentar las escrituras.

Mgs. Paulina Morales, de todas maneras Alcaldesa nosotros como concejo estamos totalmente de acuerdo todo lo que es beneficio para Portovelo, entonces pienso que independientemente de la familiaridad y todo lo que se excusa usted tiene razón por lo que determina la ley pero nosotros tenemos aquí la potestad de aprobar y donar a Liga para que esto se haga realidad lo más pronto.

Ing. Karla Celi, o sea ya está adjudicado simplemente tenemos que aprobar y como contraparte tenemos que donar los terrenos.

Ab. Luis Maldonado, y otra de las situaciones es que por parte del municipio en lo económico no sale nada.

Sra. Alcaldesa, tenemos que donar los terrenos.

Mgs. Paulina Morales, o sea nosotros que tenemos que hacer hora.

Sra. Alcaldesa, lo que nosotros tenemos que hacer es la donación de terrenos a Liga Deportiva Cantonal como concejo.

Mgs. Paulina Morales, o sea los sitios que se van a realizar a parte de lo que ha conseguido el Distrito de Educación.

Sra. Alcaldesa manifiesta, es a lado de la Bodega Sadco, en las Aguas Termales y en el Osorio.

S.O. 30-10-2019

Ing. Karla Celi, en el Osorio en que parte.

Sra. Alcaldesa, en la parte alta del Osorio.

Mgs. Paulina Morales, me parece muy bonito y va a dar vida a ese sector.

Sra. Alcaldesa, hay que pasarle un oficio al Mgs. Efraín Ordóñez, Director del Distrito de Educación y solicitarle para que se tome en consideración en el próximo presupuesto del próximo año la construcción de las canchas sintéticas en los centros educativos de las parroquias.

Mgs. Paulina Morales, está bien y si es con el Ministerio del Deporte mucho mejor.

Una vez analizado y discutido el concejo por mayoría resuelve entregar en donación a Liga Deportiva Cantonal de Portovelo dos lotes de terreno, el primer lote ubicado en la parroquia urbana de Portovelo, calle Avenida de El Ejército, con clave Catastral No. 50-02-01-068-001, con las siguientes medidas: Norte: Área Municipal, que es parte de la mayor extensión (P01-P02) con: 65,25 m., Sur: Área Municipal, que es parte de la mayor extensión (P04-P05) con: 53,02 m., Este: Área Municipal, (Arrendado Minesadco S.A.) (P02-P04) con: 31,14 m., Oeste: Área Municipal, que es parte de la mayor extensión (Museo) (P05-P01) con: 26,70 m., con área total de 1651,42 m²; y el segundo lote ubicado en la parroquia urbana de Portovelo, barrio Aguas Termales, calle Sin Nombre, con clave Catastral No. 50-02-02-016-011, con las siguientes medidas: Norte: Área Municipal, que es parte de la mayor extensión (P01-P02) con: 25,50 m., Sur: Propiedad Sr. Silvio Humberto Torres Buele (P03-P04) con: 38,35 m., Este: Vía S/N y otro propietario (P02-P03) con: 36,00 m., Oeste: Río Amarillo (P04-P01) con: 38,95 m., con área total de 1165,41 m².

6. ASUNTOS VARIOS.

Sr. Ángel Rojas, señora Alcaldesa en lo relacionado a la legalización de los terrenos por parte del MAG, me preguntan la ciudadanía respecto a eso.

Sra. Alcaldesa, verá compañero concejal Ángel Rojas hay dos cosas que tiene que enfocarles a la ciudadanía lo que trata el MAG es legalizar los terrenos a las personas que nunca han tenido escrituras y lo que nosotros estamos ayudándoles, pero hay personas que tienen escrituras y fueron los Ingenieros a ver esa situación es porque el papá quiere darles escrituras a los hijos, esos son trámites administrativos del municipio y no tiene que ver el MAG.

Sr. Ángel Rojas, señora Alcaldesa en Salati hay cuatro personas que califican entonces ellos me decían porque solo uno tiene escrituras no sé si el Ingeniero podría ir el jueves o viernes para que les ayude.

Sra. Alcaldesa, hay que hacer un listado de las personas que no tienen registro social y llamar a un señor que ayer me hice amiga en la reunión, él dice que quieren el listado y ellos vienen a ingresarlos, hay tres situaciones en el registro unos que no constan, otros que son con discapacidad y los otros que tienen muy elevado el porcentaje, y de los terrenos es que los unos no tienen escritura, otros que tienen escrituras van a dar a terceras personas y tiene que avisarles compañero Ángel Rojas que a las personas que por primera vez les han dado el bono de 400 dólares en ese tiempo ya no tienen opción a pedir otra vez el bono y personas que tienen las escrituras hipotecadas tampoco pueden.

Dieciocho Cuarenta y seis
- 0246 -

S.O. 30-10-2019

Folio No. 0246

Sr. Ángel Rojas, y esas escrituras que dice que ha medido el Ingeniero que tiempo tienen para eso.

Sra. Alcaldesa, un mes tienen, cuando ya estén listo los ingresamos aquí y se les agiliza rapidito.

Ing. Karla Celi, donde fuimos la vez pasada a realizar levantamientos planimétricos a Chunchi se le está ayudando con eso.

Sr. Pablo Sarango, lo enviaron a Machala, lo que pasa que a un Ingeniero del MAG a el mismo se le envía pidiendo que le ayude porque la señora es de escasos recursos me imagino que ya tienen que estar haciendo los levantamientos planimétricos.

Sra. Alcaldesa, aprovecho también para invitarlos del día de mañana van a venir los del MAG para hacer la entrega de las escrituras en total son 50 que se van a entregar aquí en Portovelo, van a venir de Zaruma, Piñas, Atahualpa y de aquí mismo de Portovelo.

Ab. Luis Maldonado, Sra. Alcaldesa ayer estuvimos conversando con los compañeros acerca de los trabajos que están realizando los de la empresa como usted ve han dañado bastantes cosas como las escaleras de aquí cerca, mi pregunta es todos los daños que han hecho los van a reponer.

Sra. Alcaldesa, ya les pase por escrito hasta con fotos de los lugares afectados y ellos ya han contestado indicando que van a reponer.

Sr. Ángel Rojas, y otra cosa sería que los sectores que vayan interviniendo los vayan reponiendo.

Sra. Alcaldesa, gracias a Dios ya se concluye en este mes.

Sin más asunto que tratar, siendo las diez horas con veinticinco minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

